

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., febrero doce de dos mil veintiuno.

Referencia: Recurso Extraordinario de Revisión.
Radicado: 25000-22-13-000-2019-00257-00

Conforme lo previsto en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P., requiérase al apoderado de la parte demandante para que en el término de 30 días y, so pena de que se declare el desistimiento tácito de la actuación, de impulso al trámite realizando la notificación del auto admisorio a las demandadas señoras Liliana Perdomo Ramírez y Lina María Correa Perdomo, bien complementando la información que le fue requerida en el auto anterior o ya iniciado nuevamente el trámite del enteramiento de aquellas y acreditándolo así al Tribunal.

Notifíquese,



JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado